



INSTRUCCIONES SOBRE SERVICIOS MÍNIMOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO CON MOTIVO DE LAS HUELGAS EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA NO UNIVERSITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCADAS A PARTIR DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 2013.

Con fecha 23 de mayo de 2013 las Organizaciones Sindicales: CCOO, ANPE, STERM, FETE-UGT y CSIF-I, presentaron preaviso de convocatoria de huelga desde las 0 horas del día 3 a las 24 horas del día 28 de junio de 2013, para el profesorado interino de la enseñanza pública no universitaria. Y con fecha 24 de mayo de 2013, la Organización Sindical SIDI presentó preaviso de convocatoria de huelga indefinida de docentes de la enseñanza pública a partir del día 5 de junio de 2013. Por este motivo se dictan las siguientes instrucciones para un correcto desarrollo del servicio durante las mismas:

PRIMERA. Los servicios mínimos para la Consejería de Educación, Formación y Empleo, recogidos en el acta de negociación con los dos comités de huelga el día 29 de mayo de 2013, y que serán publicados en el correspondiente Decreto sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros docentes de enseñanza pública no universitaria dependientes de la Administración Pública de la Región de Murcia, son los que se adjuntan en los Anexos 1 y 2.

SEGUNDA. Para la designación del personal docente de servicios mínimos se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Director elaborará un listado alfabético (por apellidos y nombre) de todos los profesores del centro, excluyendo al personal de baja y directivos, predeterminados por el Decreto. Dicha lista comenzará tras el último que fue designado para este mismo cometido en la huelga llevada a cabo en el sector docente el pasado 9 de mayo de 2013.
2. Si en el centro se imparten diferentes enseñanzas los servicios mínimos en cada una de ellas se cubrirán según el orden en que dichas enseñanzas se citan en el decreto.
3. Se recorrerá la lista hasta encontrar los primeros profesores que impartan docencia en la enseñanza de que se trate, quedando asignados para los servicios mínimos por las mismas y excluidos para las siguientes.
4. En caso de centros en los que existan varios turnos (matutino, vespertino, nocturno) con personal diferente, se fijarán distintos servicios mínimos para cada uno de ellos. En estos centros podrá organizarse la presencia en cada turno de, al menos, el director o jefe de estudios, fijados ambos como servicios mínimos.
5. A cada trabajador seleccionado se le notificará fehacientemente su designación como personal en servicios mínimos **para cada jornada.**



TERCERA. El Director, en el ejercicio de sus funciones garantizará el funcionamiento del centro durante la jornada escolar, resolviendo las situaciones imprevistas según criterios de buena gestión.

CUARTA. El día anterior a cada jornada de huelga, antes de las 14 horas, el Director del centro deberá comunicar a esta Dirección General la lista del personal designado para cubrir los servicios mínimos. Para ello utilizará, en el Portal Educativo Educarm, panel privado del Director del Centro, la aplicación informática: "*servicios mínimos docentes*".

QUINTA. Cada jornada de huelga, el Director realizará controles de ausencias notificando a esta Dirección General la relación del personal ausente en las siguientes horas:

- Jornada de mañana: a las 9:30h y a las 13:00h.
- Jornada vespertina: a las 17:00h y a las 20:00h.
- Jornada nocturna: a las 20:00h.

Los Directores de los centros con trabajadores en turno de noche notificarán el personal ausente a las 9'30 h.

El procedimiento de comunicación será a través del Portal Educativo Educarm, panel privado del Director del Centro, la aplicación informática "*Notificación ausencias docentes*". Estas comunicaciones así como los datos estadísticos de la huelga serán transmitidas exclusivamente a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

SEXTA. Cualquier incidencia destacable producida en el centro en relación con la convocatoria de huelga y su desarrollo serán inmediatamente notificadas a la siguiente dirección de correo electrónico: spd_huelga3junio@murciaeduca.es

SÉPTIMA. Con posterioridad, y una vez comprobada la causa de la ausencia de cada jornada, los trabajadores afectados se incluirán en la pestaña de la zona privada de los directores "*Notificación de ausencias docentes*", y se habilitará el correspondiente procedimiento para corregir posibles errores y proceder a los oportunos descuentos del modo más ágil y personalizado posible.

MURCIA, 30 DE MAYO DE 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez





ANEXO 1 SERVICIOS MINIMOS DURANTE LOS DÍAS 3 Y 4 DE JUNIO DE 2013

CENTROS EDUCATIVOS:

Para todos los centros educativos:

En aquellos centros donde la proporción entre personal docente funcionario y personal interino asegure de modo automático una atención al servicio igual o superior a la descrita en la siguiente relación, no se asignarán servicios mínimos entre su personal.

En el resto de centros se nombrarán servicios mínimos, entre el colectivo convocado a la huelga, en el número estrictamente necesario para garantizar dicha atención, teniendo en cuenta la presencia en el centro de personal funcionario.

Con independencia de lo anterior, si el Director, Jefe de Estudios o Secretario, señalados en la relación anterior, fueran personal interino, actuarán como servicios mínimos en las dos jornadas.

Escuelas Infantiles de cero a tres años:

Director y un Educador por unidad.

Escuelas Infantiles de tres a seis años:

Director y los siguientes maestros:

- Hasta 5 unidades: 2 maestros.
- 6 o más unidades: 3 maestros.

Colegios de Educación Infantil y Primaria:

Director, Jefe de Estudios y los siguientes maestros:

- De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
- De 10 a 18 unidades: 4 maestros.
- Más de 18 unidades: 6 maestros.

Para atender el servicio de comedor un profesor responsable de comedor.

En caso de existir Aula Abierta se contará además con un Maestro de Pedagogía Terapéutica (PT) o Maestro de Audición y Lenguaje (AL).

Colegios Rurales Agrupados:

Director, Jefe de Estudios y los siguientes maestros:

- De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
- De 10 a 18 unidades: 4 maestros.
- Más de 18 unidades: 6 maestros.



Colegios de Educación Especial:

- CEE Eusebio Martínez (Alcantarilla): 4 puestos de trabajo (Director, Jefe de Estudios y Maestros).
- CEE Primitiva López (Cartagena): 15 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestros).
- CEE Las Boqueras (Murcia): 3 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestro).
- CEE Enrique Viviente (La Unión): 3 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestro).
- CEE Ascruz (Caravaca): 19 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestros).
- CEE Pilar Soubrier (Lorca): 29 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestros).
- CEE Pérez Urruti (Churra): 15 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestros).
- CEE Cristo de la Misericordia (Murcia): 11 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestros).

Centros Públicos de Educación Infantil y Básica:

Director, Jefe de Estudios y los siguientes maestros y profesores:

- Educación Infantil y Primaria:
 - De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
 - De 10 a 18 unidades: 4 maestros.
 - Más de 18 unidades: 6 maestros.
- ESO:
 - Hasta 8 grupos: 1 profesor.
 - De 9 a 17 grupos: 2 profesores.
 - Más de 17 grupos: 3 profesores.

Para atender el servicio de comedor un profesor responsable de comedor.

Institutos de Enseñanza Secundaria:

Director, Jefe de Estudios y los siguientes profesores:

- De 4 a 8 grupos: 1 profesor.
- De 9 a 17 grupos: 2 profesores.
- Más de 17 grupos: 3 profesores.

En caso de existir Aula Abierta se contará además con un Maestro de Pedagogía Terapéutica (PT) o Maestro de Audición y Lenguaje (AL).

Centros de Educación de Adultos:



Director, Jefe de Estudios y un Profesor:

Centros Integrados de Formación Profesional:

Director, Jefe de Estudios y un Profesor.

Escuelas Oficiales de Idiomas:

Director, Jefe de Estudios y un Profesor.

Conservatorios de Música y Danza:

Director, Jefe de Estudios y el 15% de los Profesores.

Escuela de Arte:

Director, Jefe de Estudios y un Profesor.

Conservatorio Superior de Música:

Director y Jefe de Estudios.

Escuela Superior de Arte Dramático:

Director y Jefe de Estudios.

Escuela Superior de Diseño:

Director y Jefe de Estudios.

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:

Director y Secretario.

Centros de Profesores y Recursos:

Director y Secretario.





ANEXO 2 SERVICIOS MINIMOS A PARTIR DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2013

CENTROS EDUCATIVOS:

Profesorado que deba participar en las sesiones de evaluación y pruebas de certificación y acceso

Los días que se programen sesiones de evaluación en algunas de las enseñanzas, pruebas de certificación en el caso de las Escuelas Oficiales de Idiomas y pruebas de acceso en los centros que imparten enseñanzas artísticas, se considerarán servicios mínimos al profesorado que deba participar en las mismas. Igualmente, continuarán de servicios mínimos los días necesarios para resolver las reclamaciones que se deriven de estas actividades.

Reducción de servicios mínimos finalizadas las actividades lectivas:

Una vez finalizadas las actividades lectivas consistentes en impartir docencia a todo el alumnado de los centros, según lo dispuesto para cada enseñanza en el Calendario Escolar del presente curso, los servicios mínimos se reducirán a los miembros de los equipos directivos que figuran en la relación del presente Anexo.

Escuelas Infantiles de cero a tres años:

Director y un Educador por unidad.

Escuelas Infantiles de tres a seis años:

Director y los siguientes maestros:

- Hasta 5 unidades: 2 maestros.
- 6 o más unidades: 3 maestros.

Colegios de Educación Infantil y Primaria:

Director, Jefe de Estudios y los siguientes maestros:

- De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
- De 10 a 18 unidades: 4 maestros.
- Más de 18 unidades: 6 maestros.

Para atender el servicio de comedor un profesor responsable de comedor.

En caso de existir Aula Abierta se contará además con un Maestro de Pedagogía Terapéutica (PT) o Maestro de Audición y Lenguaje (AL).

Colegios Rurales Agrupados:

Director, Jefe de Estudios y los siguientes maestros:

- De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
- De 10 a 18 unidades: 4 maestros.



- Más de 18 unidades: 6 maestros.

Colegios de Educación Especial:

- CEE Eusebio Martínez (Alcantarilla): 4 puestos de trabajo (Director, Jefe de Estudios y Maestros).
- CEE Primitiva López (Cartagena): 15 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestros).
- CEE Las Boqueras (Murcia): 3 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestro).
- CEE Enrique Viviente (La Unión): 3 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestro).
- CEE Ascruz (Caravaca): 19 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestros).
- CEE Pilar Soubrier (Lorca): 29 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestros).
- CEE Pérez Urruti (Churra): 15 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestros).
- CEE Cristo de la Misericordia (Murcia): 11 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios y Maestros).

Centros Públicos de Educación Infantil y Básica:

Director, Jefe de Estudios y los siguientes maestros y profesores:

- Educación Infantil y Primaria:
 - De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
 - De 10 a 18 unidades: 4 maestros.
 - Más de 18 unidades: 6 maestros.
- ESO:
 - Hasta 8 grupos: 1 profesor.
 - De 9 a 17 grupos: 2 profesores.
 - Más de 17 grupos: 3 profesores.

Para atender el servicio de comedor un profesor responsable de comedor.

Institutos de Enseñanza Secundaria:

Director, Jefe de Estudios y los siguientes profesores:

- De 4 a 8 grupos: 1 profesor.
- De 9 a 17 grupos: 2 profesores.
- Más de 17 grupos: 3 profesores.

En caso de existir Aula Abierta se contará además con un Maestro de Pedagogía Terapéutica (PT) o Maestro de Audición y Lenguaje (AL).

Centros de Educación de Adultos:



Director, Jefe de Estudios y un Profesor:

Centros Integrados de Formación Profesional:

Director, Jefe de Estudios y un Profesor.

Escuelas Oficiales de Idiomas:

Director, Jefe de Estudios y un Profesor.

Conservatorios de Música y Danza:

Director, Jefe de Estudios y el 15% de los Profesores.

Escuela de Arte:

Director, Jefe de Estudios y un Profesor.

Conservatorio Superior de Música:

Director y Jefe de Estudios.

Escuela Superior de Arte Dramático:

Director y Jefe de Estudios.

Escuela Superior de Diseño:

Director y Jefe de Estudios.

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:

Director y Secretario.

Centros de Profesores y Recursos:

Director y Secretario.

